

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDAD
VEHICULARES ASIGNADAS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
SECRETARIA GENERAL

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de combustible tipo **Diesel B5-S50 (petróleo)**, para las unidades vehiculares del personal de seguridad que vendrán de la ciudad de Huancayo, asignadas a la Municipalidad Provincial de Jauja.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La adquisición de combustible Diesel B5 S50, permitirá cumplir con la Meta 0040 Programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, para la seguridad de apoyo por el Aniversario de Fundación Española MPJ 2025.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

Servicio público para movilidad de apoyo de seguridad en actividades de Aniversario por la Fundación Española de la MPJ.

5. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN.

a. Objetivo General:

Adquirir combustible para las unidades vehiculares del personal de apoyo de seguridad que vendrán de la ciudad de Huancayo. Para el aniversario de Fundación de la MPJ.

b. Objetivo Específico:

- Suministro de combustible DIESEL B5 S50

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

- **CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIESEL B5 S50	60	GALONES

- **LUGAR DE ENTREGA.**

El petróleo será recogido por la unidad vehicular asignada en la Provincia de Jauja para la seguridad por el Aniversario de Fundación de la MPJ en la Estación de Servicio o Grifo de su preferencia.

- **CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR**

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detalladas en la Ficha Técnica aprobadas por el OSCE, adjunta como anexo al presente documento (Punto 19.1.), que se encuentra publicado en el listado de bienes comunes del SEACE con la siguiente denominación: DIESEL B5 S-50.

- **CONDICIONES MINIMAS DE LA (S) ESTACIÓN (ES) DE SERVICIO**

- La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.
- La (s) estación (es) de servicio (s) que suministraran combustible a las Unidades Vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada Cajamarca, deberá estar ubicada en la región Cajamarca.
- El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible de la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindará atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de las Unidades



Vehiculares antes mencionada.

- El Contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- El Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.
- Contar con un sistema para el control del combustible despachado, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación asignada por la SUTRAN y cuyo exceso no será reconocido por la institución.

- **OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DE SUMINISTRO**

- El Contratista es responsable ante la Municipalidad Provincial de Jauja de cumplir con el suministro de combustible, que cumplan con las especificaciones establecidas en la respectiva ficha técnica vigente aprobadas por OSCE.
- El Contratista es responsable por los daños y/o desperfectos que pudiera ocasionar a las Unidades Vehiculares que soliciten su servicio por el suministro de combustible adulterado, en dicho supuesto se hará cargo en su totalidad del gasto que genere el mantenimiento o reparación de las unidades vehiculares antes mencionadas.
- En caso que El Contratista, no hiciera el mantenimiento o reparación de la Unidad Vehicular dañada, en el término de diez (10) días calendarios de haberle comunicado, a la MPJ descontara de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.
- La MPJ no será responsable de las obligaciones que contraiga El Contratista con su personal encargado de realizar el suministro.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

7.1. Del postor

- a) Perfil:
 - Persona Natural o Jurídica.
 - Contar con RUC, activo y habido
 - No tener impedimento de contratar con el estado.
 - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

8. PLAZO DE ENTREGA

La contratación serán los días 24 y 25 de abril por Aniversario de Fundación Española MPJ 2025.

9. FORMA DE ENTREGA

El abastecimiento del combustible será realizado a las Unidades Vehiculares, asignadas en la Provincial de Jauja.

10. LUGAR DE ENTREGA

- El combustible, será abastecido a las Unidades Vehiculares asignadas por el personal de seguridad que vendrán por el Aniversario de Fundación a la Municipalidad Provincial de Jauja.
- La Estación de Servicio o Grifo, deberá ser ubicado de preferencia en ciudad de Jauja.
- Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que éstas se encuentren en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Jauja.
- La Estación de Servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

11. REAJUSTE DE PRECIOS



Durante la vigencia del contrato los precios estarán sujetos a reajuste de precios. Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito el reajuste de los precios unitarios en la misma cantidad en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista.

La fórmula de reajuste a utilizar será la siguiente:

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado

Po = Precio unitario de su oferta económica

K = Coeficiente de reajuste

Va = Precio planta de su empresa proveedora al momento del consumo

Vo = Precio planta de su empresa proveedora al momento de presentar la oferta económica.

12. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, el monto del pago será "UNICO" al término de la prestación y conformidad del mismo, en cuanto las facturas que ingresen después de dicha fecha los pagos serán tramitados el mes siguiente.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A precios unitarios.

14. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del Área de Secretaria General.

15. PENALIDADES.

Indicación de la penalidad a aplicarse por el retraso en la entrega y/o instalación, teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT, el monto máximo equivalente es 5%, y del cálculo de las mismas.

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.05 * \text{Monto F} * \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

El atraso en el abastecimiento del suministro será determinado mediante el levantamiento de un acta en que se dé constancia del no abastecimiento, el cual deberá suscrito por el Jefe o encargado de la Unidad Desconcentrada y un personal de la empresa proveedora del suministro.



16. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

a. PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SUMINISTRO

Para la atención del suministro de combustible, el proveedor debe emitir cupones y/o vales numerados, los mismos que serán entregados al jefe o Encargado de la Municipalidad Provincial de Jauja, quien será el encargado de autorizar la cantidad de combustible con el que será abastecida la unidad móvil.

Para la atención del suministro de combustible se presentará de manera obligatoria estos vales, por lo que, para su atención, el proveedor deberá de reconocer y verificar lo siguiente:

- a) Nombre y apellidos del chofer o conductor autorizado.
- b) N° de placa del vehículo (deberá de constatar que se encuentra en la relación de vehículos autorizados por la Entidad.
- c) Tipo de combustible.
- d) Kilometraje.
- e) Cantidad de galones.
- f) Firma del chofer.
- g) Fecha de emisión del vale.
- h) Sello y rúbrica del personal autorizado.

La Sub Gerencia de Abastecimiento, notificará al proveedor de la Orden de Compra, de la Municipalidad Provincial de Jauja, este último brindará al proveedor el nombre de las personas autorizadas a firmar los vales para el suministro de combustible y responsable del control del abastecimiento.

17. CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



ANEXOS

- Características técnicas del Combustible Diésel B5 S-50

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	: DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción general	: El Diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N° 2 S-50 (95 %) y de Biodiesel (B100) (5 %), con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

- 2.1. Del bien**
Presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm), según el artículo 4 del Decreto Supremo N° 025-2005-EM y sus modificatorias.

El Diésel B5 S-50 deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diésel B2 S-50 (B5 S-50) de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
VOLATILIDAD		
Destilación °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado, °C	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
Densidad a 15 °C, Kg/m ³		
FLUIDEZ		
Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt (A)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de Escurrimiento, °C (B)		
COMPOSICIÓN		
Número de Cetano (C)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Índice de Cetano (**)		
Cenizas, % masa		
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (D)		
Azufre Total, mg/kg (ppm) ¹		
CORROSIVIDAD		
Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias

¹ Para la especificación del azufre total, se tendrá en cuenta lo establecido en la precisión 1 de la presente ficha técnica.



CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
CONTAMINANTES		
Agua y Sedimentos % Vol	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
LUBRICIDAD		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C, micrón	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD		
Punto Obstrucción del Filtro, Flujo en Frio, °C (CFPP) o (POFF)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
CONDUCTIVIDAD		
Conductividad, pS/m (E)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
BIODIESEL 100 (B100)		
Contenido, % Vol. (***)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Nota Según las notas de la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50), del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la prohibición del uso y la comercialización de Diésel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios y la Provincia Constitucional del Callao; Junín, Tacna y Moquegua; Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque y Pasco; La Libertad según lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 139-2012-MEM/D.M, Decreto Supremo N.° 009-2015-MINAM, Decreto Supremo N.° 038-2016-EM y Decreto Supremo N.° 025-2017-EM.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica

Precisión 2: No aplica

2.3. Rotulado
No aplica

Precisión 3: No aplica

2.4. Inserto
No aplica

Precisión 4: No aplica

Versión 07

Página 2 de 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

 Abog. JAVIER KEYMUNDO TURCO
 SECRETARIO GENERAL